JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de noviembre de dos mil veinte

Interlocutorio	1331
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCO W S.A.
Deudor garante	FRANCY YANCELLY MEDINA MAZO Y ALVARO DE JESÚS CORREA GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 01160 00**
Temas y subtemas	TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN

Solicita la apoderada del BANCO W S.A., la terminación de la solicitud de aprehensión por novación en la obligación, y el levantamiento de la orden de aprehensión decretada.

Por ser procedente, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden emitida.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa WCN722, formulada por el BANCO W S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: WCN722	Modelo: 2013
Clase: AUTOMOVIL	Motor: G4HGCM571937
Marca: HYUNDAI	Chasis: MALAM51BADM27500
Carrocería: HATCHBACK AUTOM	Cilindraje: 1086
Línea: I 10 GL	Pasajeros: 5
Color: AMARILLO	Servicio: PÚBLICO

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10720173ca6dec4433200b62a48426d2feccd32046427d012796adf056632e06
Documento generado en 05/11/2020 01:48:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **6 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.